

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8 MANIZALES

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADA: RIOS OROZCO JUAN DE JESUS

RADICACIÓN: 17001400300820230026900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GUISELLY RENGIFO CRUZ mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificada (a) con la C.C. Nro. 1.151.944.899 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar liquidación de crédito actualizada con los siguientes saldos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL PAGARE 383746	23.515.772,00
INTERESES MORATORIOS DESDE 17/01/2023	6.249.662,61
TOTAL LIQUIDACION	29.765.434,61

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						23.515.772,00
Enero	2023	28,84%	43,26%	3,61%	31	876.001,70
Febrero	2023	30,18%	45,27%	3,77%	28	827.990,33
Marzo	2023	30,84%	46,26%	3,86%	31	936.750,78
Abril	2023	31,39%	47,09%	3,92%	30	922.798,09
Mayo	2023	30,27%	45,41%	3,78%	31	919.538,54
Junio	2023	29,76%	44,64%	3,72%	30	874.786,72
Julio	2023	29,36%	44,04%	3,67%	31	891.796,46
Agosto	2023	28,75%	43,13%	3,59%	31	873.369,24

TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA

6.249.662,61

Solicito respetuosamente se imparta estudio y aprobación de esta. Adicionalmente, solicito que una vez se encuentre aprobada la liquidación de crédito, se proceda con el fraccionamiento de los títulos judiciales producto de los depósitos que se encuentren a órdenes del juzgado por cuenta del presente proceso hasta la concurrencia del valor total de la acreencia.



NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 3184957882

Atentamente,

Guiselly Rengifo C

GUISELLY RENGIFO CRUZ
C.C. 1.151.944.899- T.P 281.936

SEÑORES

JUZGADO OCTAVO 08 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO.

Radicado: 170014003008202300287.

Demandante: OSCAR HERNÁN ARANGO MADROÑERO.

Demandados: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLIDARIA FOUR HYPE.

Asunto: Liquidación del Crédito.

Cordial saludo,

ROY VAN DEN ENDEN TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.628 de Manizales y portador de la Tarjeta Profesional N°391.065 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor demandante **OSCAR HERNÁN ARANGO MADROÑERO** dentro del proceso de referencia, a través del presente escrito, me dirijo a su despacho a fin de dar alcance a lo ordenado en Auto del 31 de julio de 2023 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 446 del CGP.

A continuación, me permito aportar la liquidación del crédito con corte a la fecha para su correspondiente aprobación:

POR CAPITAL DE \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS).

- INTERESES DE PLAZO.

LIQUIDACIÓN INTERESES DE PLAZO.						
PERIODO	CAPITAL	RESOLUCIÓN	TASA INTERES BANCARIA CORRIENTE -E.A-	TASA NOMINAL MENSUAL	DÍAS	INTERESES PLAZO
ago-22	\$ 40.000.000	973	22,21%	1,69%	30	\$ 674.188
sep-22	\$ 40.000.000	1126	23,56%	1,78%	30	\$ 711.442
oct-22	\$ 40.000.000	1327	24,61%	1,85%	30	\$ 740.160
TOTAL INTERESES REMUNERATORIOS.						\$ 2.125.790

- INTERESES DE MORA AL 29 DE AGOSTO DE 2023.

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA.							
PERIODO	CAPITAL	RESOLUCIÓN SIF.	TASA INTERÉS BANCARIA CORRIENTE -E.A-	TASA INTERÉS MORA -E.A-	TASA MORA NOMINAL MENSUAL	DÍAS	INTERESES MORA
nov-22	\$ 40.000.000	1537	25,78%	38,67%	2,76%	30	\$ 1.104.736
dic-22	\$ 40.000.000	1715	27,64%	41,46%	2,93%	30	\$ 1.173.027
ene-23	\$ 40.000.000	1968	28,84%	43,26%	3,04%	30	\$ 1.216.433
feb-23	\$ 40.000.000	100	30,18%	45,27%	3,16%	30	\$ 1.264.316
mar-23	\$ 40.000.000	236	30,84%	46,26%	3,22%	30	\$ 1.287.678
abr-23	\$ 40.000.000	472	31,39%	47,09%	3,27%	30	\$ 1.307.035
may-23	\$ 40.000.000	606	30,27%	45,41%	3,17%	30	\$ 1.267.510
jun-23	\$ 40.000.000	766	27,76%	41,64%	2,94%	30	\$ 1.177.390
jul-23	\$ 40.000.000	945	29,36%	44,04%	3,09%	30	\$ 1.235.087
ago-23	\$ 40.000.000	1090	28,75%	43,13%	3,03%	29	\$ 1.172.755
TOTAL INTERESES MORA AL 29/08/2023							\$ 12.205.968,11

- TOTALES ACUMULADOS AL 29 DE AGOSTO DE 2023:

VALORES TOTALES ACUMULADOS	
CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.125.790
INTERESES DE MORA	\$ 12.205.968
TOTAL ADEUDADO AL 29/08/2023	\$ 54.331.758

Adicional a lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho a que se requiera nuevamente a las Entidades Bancarias, las cuales fueron notificadas de las medidas cautelares a través de Oficio 279 del 05 de junio de 2023 y que a la fecha no han dado respuesta respecto a la acción a realizar con ocasión a la medida decretada. Lo anterior con observancia en las consecuencias que consagra el parágrafo 2 del artículo 593 del CGP.

Finalmente, como aclaración, sírvase tener en cuenta que, en el acápite "TÍTULO VALOR", en el numeral 1, abarcado por su despacho dentro de las consideraciones de la providencia que dio lugar a seguir adelante con la ejecución, se indicó que, el título suscrito era por la "...por la suma de \$ 40.000.000 como capital, con un plazo, de 60 días, a partir de...". Sobre lo anterior, de mi parte, permito aclarar dicho término toda vez que como se indicó en la demanda, el plazo era de **6 meses** y no de 60 días tal como reposa en dicho Auto.

Por su gestión, muchas gracias.

Atentamente,

Roy Van Den Enden J.

ROY VAN DEN ENDEN TRUJILLO.

C. C. No. 1.053.850.628 de Manizales.

T. P. No. 391.065 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DEMANDADOS:	OLAGUER AGUDELO PRIETO SERGIO ANDRES AGUDELO AGUDELO
RADICACION:	17001400300820230034000
ASUNTO:	SOLICITUD AUTO MEDIDA CAUTELAR

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito conforme las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2023	\$900.000
CANON	MARZO	2023	\$900.000
TOTAL CANON			\$1.800.000
CLAUSAULA PENAL			\$1.800.000
SUBTOTAL LIQUIDACION			\$ 3.600.000
ABONOS DEL DEMANDADO			\$ 0
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 3.600.000

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a la parte demandante, que asciende al valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000) conforme a las pretensiones de la demanda y auto que libra mandamiento de pago.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J